

RESOLUCIÓN N° 777/17 DE J.G. DEL 02 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

La necesidad de establecer honorarios referenciales para las distintas tareas técnicas que deben realizar los matriculados en el marco del Programa de Escrituración de loteos (PEL) lanzado por el Gobierno Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el PEL provee cinco etapas en el proceso de aprobación de un loteo, los cuales son: Prefactibilidad, Factibilidad, Licencia, Garantía y Aprobación.

Que la Junta Ejecutiva ha elaborado un instructivo que resume en forma general las distintas tareas que deben realizarse en cada etapa, sus exigencias técnicas y los honorarios referenciales.

Que del análisis del proyecto presentado por la Junta Ejecutiva, surgen algunos cambios en cuanto a los honorarios referenciales en la etapa de factibilidad, como así también incluir en la misma las obras de gas natural.

POR ELLO;

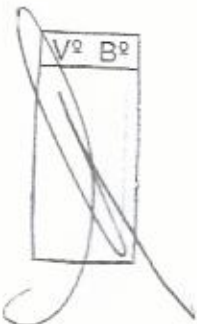
**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
en uso de sus atribuciones,**

RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar el instructivo general de tareas profesionales que como anexo I acompaña y forma parte de la presente.

Artículo 2º) De forma. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2017




Ing. Civil *[Signature]*
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba


Ing. Civil Federico A. Marff
Presidente
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

ANEXO I. RESOLUCIÓN N° 777/17 DE J.G. DEL 02 DE JUNIO D E2017

INSTRUCTIVO GENERAL DE TAREAS PROFESIONALES PROGRAMA DE ESCRITURACION DE LOTEOS – DECRETO N° 1693/16

Introducción

Mediante el Decreto N° 1693/16 el Poder Ejecutivo Provincial implemento un proceso para la aprobación de loteos, creando la Mesa Única de Loteos cuya función es coordinar la intervención de las reparticiones públicas que participan en la viación técnica de los loteos.

El proceso está definido en cinco etapas, siendo las mismas: 1) Prefactibilidad, 2) Factibilidad, 3) Licencia, 4) Garantía y 5) Aprobación, y en cada una de ellas se genera la participación profesional en el desarrollo de informes, estudios, proyectos, direcciones de obras y tareas de agrimensura.

Etapa 1) PREFACTIBILIDAD

Es la primera etapa del proceso de aprobación del loteo y su objetivo es que el desarrollista o loteador conozca si la zona a lotear cumple con las condiciones técnicas mínimas para poder tener viabilidad, previa factibilidad municipal, y en su caso, cuáles serán los requisitos técnicos a cumplimentar en materia de infraestructura y servicios.

Definición de la tarea

A los fines de satisfacer los requerimientos técnicos de esta etapa el loteador, a través de un ingeniero matriculado en el Colegio de Ingenieros Civiles, debe desarrollar el Plan de Urbanización o *Master Plan* del área a intervenir, sea esta urbana o rural, lo cual determinara el marco legal aplicable.

Documentación Técnica

La documentación técnica mínima a elaborar por el ingeniero civil es la siguiente:

1. Plano de ubicación del área en relación con la ciudad o con la región que la contiene.
2. Plano de trazado urbanístico, que incluye el proyecto de subdivisión de la


Ing. Civil Carlos P. Courtiers
Secretario General
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba


Ing. Civil Federico A. Martí
Presidente
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

tierra, las vías de comunicación, indicando los espacios verde y la ubicación de las edificaciones importantes. Este plano se ejecutará en base a los planos de levantamiento topográfico registrado en el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba.

3. Memoria descriptiva y justificativa del proyecto de urbanización, en el marco de las normativas vinculadas.

Honorarios Referenciales

Los honorarios profesionales por la tarea técnica se obtienen de aplicar el 0.5% al monto global estimativo del costo de las obras de urbanización más el 0.1% del monto global estimativo del costo de las edificaciones públicas y privadas, considerando en ambos casos tanto el costo de obras previstas como el de las existentes que se mantengan.

En general los emprendimientos en esta etapa no tienen definidas las edificaciones públicas y privadas, e infraestructuras a ejecutarse, por lo cual a los fines de la liquidación de aportes de los honorarios referenciales se consideraran una superficie mínima de 60m² de construcción por lote y los siguientes valores edificación tipo económica \$2095/m²; tipo medio \$2612/m², y tipo superior \$3147/m². En lo que respecta a la infraestructura \$25000 por lote.

Ejemplo de cálculo de honorarios:


Cantidad de lotes:	40		
Valor unitario de la edificación (\$/m ²):	3147		
Valor unitario de la infraestructura (\$/lote):	25000		
Edificación promedio (m ²):	60		
Monto de obra de la edificación	\$ 7,552,800.00	0.10%	\$ 7,552.80
Monto de obra de la infraestructura	\$ 1,000,000.00	0.50%	\$ 5,000.00
Honorarios Referenciales			\$ 12,552.80

Etapa 2) FACTIBILIDAD

Definición de la tarea



Ing. Juan Carlos B. Costalera
Secretario General
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba



Ing. Civil Federico A. Martí
Presidente
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

A los fines de satisfacer los requerimientos técnicos de esta etapa el loteador, a través de un ingeniero matriculado en el Colegio de Ingenieros Civiles, debe desarrollar:

1. Estudio de factibilidad de fuente de agua
2. Estudio de tratamiento de efluentes
3. Estudio de Escorrentía
4. Anteproyecto de:
 - a) Obras viales y escurrimiento superficial (lagunas de retención)
 - b) Obras de red de distribución de agua y su nexos
 - c) Obras de red de cloacas y planta de tratamiento
 - d) Obras de alumbrado publico
 - e) Obras de red de energía eléctrica
 - f) Obras de forestación, parquización y equipamiento
 - g) Obras de nexos y redes de gas natural

Honorarios Referenciales

Para cada una de las tareas indicadas en los puntos 1, 2 y 3, y hasta tanto se elabore un estudio adecuado de honorarios, se aplicara el Art. 28 con un mínimo de 5 días de terreno y 5 días de gabinete por cada 40 lotes o fracción. Además deberá liquidarse las tareas de levantamiento planialtimetrico. Y para las tareas indicadas en el punto 4, se aplicará el Art. 78 y 79 del Decreto ley 1332-C-56.

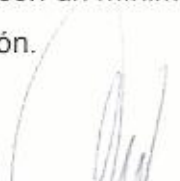
Etapa 3) LICENCIA

Definición de la tarea


A los fines de satisfacer los requerimientos técnicos de esta etapa el loteador, a través de un ingeniero matriculado en el Colegio de Ingenieros Civiles, debe desarrollar el estudio de impacto ambiental

Honorarios Referenciales

Para la tarea indicada hasta tanto se elabore un estudio adecuado de honorarios, se aplicara el Art. 28 con un mínimo de 5 días de terreno y 5 días de gabinete por cada 40 lotes o fracción.



Ing. Civil Carlos P. Cozzlers
Secretario General
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba



Ing. Civil Federico A. Martí
Presidente
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

Etapa 4) GARANTÍA

Definición de la tarea

A los fines de satisfacer los requerimientos técnicos de esta etapa el loteador, a través de un ingeniero matriculado en el Colegio de Ingenieros Civiles, debe desarrollar el proyecto de:

1. Obras viales y escurrimiento superficial (lagunas de retención)
2. Obras de red de distribución de agua y su nexo
3. Obras de red de cloacas y planta de tratamiento
4. Obras de alumbrado publico
5. Obras de red de energía eléctrica
6. Obras de forestación, parquización y equipamiento
7. Obras de nexos y redes de gas natural

Honorarios Referenciales

Para las tareas indicadas se aplicará el Art. 78 y 79 del Decreto ley 1332-C-56. En esta etapa también se deberá registrar las tareas de Dirección de Obras

Etapa 5) APROBACIÓN

Definición de la tarea

A los fines de satisfacer los requerimientos técnicos de esta etapa el loteador, a través de un ingeniero matriculado en el Colegio de Ingenieros Civiles, debe desarrollar el plano de mensura y loteo.

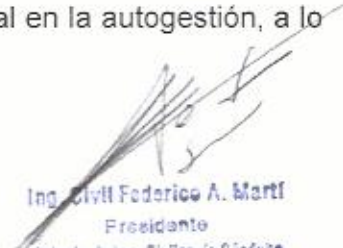
Honorarios Referenciales

Para las tareas indicadas se aplicara el Art. 52 del Decreto ley 1332-C-56.

Registración de la Intervención Profesional

Se seguirá el procedimiento habitual para registrar cualquier de las tareas profesionales, por lo cual el ingeniero civil matriculado deberá generar la orden de trabajo y boletas de depósitos de aporte colegial y previsional en la autogestión, a lo


Ing. Civil Carlos P. Costolera
Secretario General
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba


Ing. Civil Federico A. Martí
Presidente
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

cual incorporará la planilla de liquidación de aportes y la documentación técnica antes descripta.

En la Regional o delegación donde se presente se procederá a la visación y registro en el sistema informático.

Certificación de la Intervención Profesional

En el mismo acto de la visación y registración, se emitirá el certificado de Intervención profesional, el cual será presentado ante la MEUL con los restantes elementos que exige el Decreto N° N° 1693/16.

 **COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES
DE CÓRDOBA**

CERTIFICADO - Decreto N° 1693/16

Por el presente dejamos expresa constancia que el profesional cuyos datos se consignan abajo han procedido al registro en este Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba de la tarea que le fuera encomendada, para la cual tiene plena incumbencia, habiendo cumplimentado la totalidad de sus obligaciones colegiales vigentes a la fecha.

Profesional:	PINARDI, CARLOS ALBERTO PEDRO
Título:	ING. CIVIL
Matrícula Profesional:	24447X
Comitente:	LOTEO SAN BARBARA
Ubicación inmueble:	MONTE MAIZ
Tarea Profesional:	ANTEPROYECTO DE RED DE AGUA
Exped. Técnico N°:	5- 11761
Fecha de Registro:	25/08/2017
Designación Catastral:	36-04-22-00-00-000-000
Domínio:	100000

El presente se extiende para ser acompañado con la documentación pertinente ante la Mesa Única de Loteos en el marco del Decreto N° 1693/16.

Córdoba, 31 de Octubre de 2017


 El presente certificado ha sido emitido por el Sistema Informático del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba y se podrá validar su autenticidad ingresando el código único de validación en www.civiles.org.ar o bien escaneando el código QR insertado en el presente desde su smartphone.

Código Único de Validación: CIC00000770CUVL

Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba - Ley N° 7674
Avenida N° 292 - 2° Piso - Córdoba, Córdoba - C.P.A. 5000LIF
Teléfono: (0351) 4238120 - FAX: (0351) 4242109
E-mail: colegio@civiles.org.ar - Site Web: www.civiles.org.ar

Vº Bº


Ing. Civil Carlos P. Cortés
Secretario General
Córdoba, 31 de Octubre de 2017


Ing. Civil Federico A. Martí
Presidente
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba